

	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS	DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDADES Y ALÍCUOTAS Para presentar ante los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos	 Provincia de Santa Fe
---	--	---	--

ANEXO I
RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/97
(t.o. según Resolución General N° 06/2011 – A.P.I.) y modificatorias

AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

CUIT N°:

El que suscribe,

D.N.I./C.I./L.E. N°: con domicilio real en

Código Postal de la localidad de Provincia de

en su carácter de **(1)**, de la empresa **NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.**.....

inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe bajo el número **921-756354-7**..... C.U.I.T. N° **30-69243266-1**....., lo cual se acredita con la constancia de Inscripción que se adjunta, manifiesta con carácter de Declaración Jurada que la actividad por la cual se pretende realizar la retención y/o percepción de dicho tributo cuenta con el siguiente tratamiento impositivo en el Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) y/o Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias):

- Exenta según Artículo/s inciso del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota diferencial del% según Artículo 7° inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias)
- Régimen Especial del Convenio Multilateral 18.877 – Artículo porcentaje atribuible a Santa Fe% - Alícuota del%
- Alícuota del % s/Artículo 3° inciso/punto d)..... de la Resolución General 15/97 – API – (t.o. Resolución General 06/11 y modificatorias).
- Desgravaciones conforme a lo dispuesto en

Sujetos alcanzados por el segundo párrafo del artículo 12 de la Resolución General N° 15/97 y modificatorias:

- Contribuyente local exclusivo de la Provincia de Inscripción bajo el N° (adjuntar copia de la constancia de inscripción).
- Contribuyente de Convenio Multilateral que no tenga incorporada a la Provincia de Santa Fe inscripto bajo el N° (adjuntar copia de la constancia de inscripción)

Aclaraciones u observaciones:
 ..Sujeto NO pasible de retenciones de Ingresos Brutos s/art. 3° inc. d) Res. Gral. API 15/97.. Sujeto pasible de percepciones de Ingresos Brutos por compraventa de bienes; NO pasible por prestaciones de servicios s/ art. 10 inc. j) Res. Gral. API 15/97..

Afirmo que los datos son correctos y completos y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir, ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

 Lugar y Fecha

 Firma y Aclaración

(1) Contribuyente titular, socio, gerente, presidente, apoderado.